

ESTUARDO GORDILLO MONTALVO,  
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION Y ANALISIS, ENCARGADO DEL DESPACHO  
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE QUITO, MEDIANTE  
RESOLUCION N°ADM-85-1885 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1985.

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de octubre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ARMCOPAXI S.A.";

QUE el señor ingeniero Carlos Riumalló, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Armando Serrano Puig, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resoluciones Nos. 56 y 75 de 19 y 31 de enero de 1978; y, 25 de 15 de enero de 1979, autoriza a los señores Carlos Eugenio Riumalló Guruchaga, Mauricio Moreno Rojas y Sergio Fernández Carranza, respectivamente, todos de nacionalidad chilena; y, mediante Resolución No. 798 de 29 de agosto de 1985, autoriza a la compañía ARMCO INC, de Estados Unidos, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.85.514 de 20 de septiembre de 1985;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N°DJ-CA-85- 497 de 12 de noviembre de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ARMCOPAXI S.A." por (\$37'500.000,00) TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100 con lo que asciende a (\$190'000.000,00) CIENTO NOVENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 dividido en 380.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$500,00) quinientos sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

"ARMCOPAXI S.A."  
Pág. 2

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Latacunga: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de agosto de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación marginal.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la Población de Laso, Parroquia Tanicuchi, cantón Latacunga. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **15 NOV 1985**

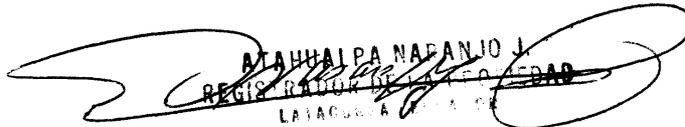


ESTUARDO GORDILLO MONTALVO.

DJ-CA  
EdeB.  
*Bea*

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha inscrito la Resolución que antecede, en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a fojas 83 y siguientes, bajo la partida número 61 del Registro Mercantil llevado en el presente año.-Latacunga, Noviembre veinte y dos de mil novecientos ochenta y cinco.....

El Registrador



ATAHUALPA NARANJO J.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
LATACUNGA

